



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MARTÍN DE PORRES**

**ORDENANZA N° 585/MDSMP**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE  
EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE  
VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y  
DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN  
JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y  
ARBITRIOS MUNICIPALES 2026**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 478  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

## ORDENANZA N° 585/MDSMP

San, Martín de Porres, 21 de octubre de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; Dictamen N° 011-2025-COPLANIFI-REG/MDSMP de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Finanzas; Informe N°4162-2025-SGATYOC-GAT-MDMSMP de fecha 30 de setiembre de 2025 de la Subgerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente; Informe N°049-2025-GAT-MDSMP de fecha 07 de octubre de 2025 de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 0194-2025-OGPP/MDSMP de fecha 09 de octubre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0456-2025/MDMSMP-OGAJ de fecha 09 de octubre de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°1160-2025-MDSMP/GM de fecha 10 de octubre de 2025 de la Gerencia Municipal; en relación al proyecto de "Ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026";

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas municipales;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción; la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias señala que sólo por Ley o Decreto Legislativo se crea, modifica y suprime tributos y, el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el literal a) del artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente; asimismo, la Cuarta Disposición Final del mismo cuerpo normativo, estipula que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de agosto de 2021, sustituye a la Ordenanza N° 2085-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que mediante Informe N° 4162-2025-SGATYOC-GAT/MDSMP de fecha 30 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente eleva el proyecto de Ordenanza y el Informe Técnico Financiero y la estructura de costos del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026;

Que, mediante Informe N° 049-2025-GAT-MDSMP de fecha 07 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, hace suyo el proyecto de Ordenanza sobre el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026, y su respectivo Informe Técnico como sustento;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0194-2025-OGPP/MDSMP de fecha 09 de octubre de 2025 emite opinión favorable respecto de la Ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026;

Que, a través del Informe N°0456-2025-OGAJ/MDSMP, de fecha 09 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026 en el Distrito de San Martín de Porres, concluyendo que es viable se eleve la referida propuesta al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente, tal como lo establece el artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorandum N° 1160-2025-GM/MDSMP de fecha 10 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal remite el proyecto de ordenanza con los informes emitidos para que se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación respectiva;

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas y, con el Dictamen N° 011-2025-COPLANIFI-REG/MDSMP de la Comisión de Planeamiento y Finanzas que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, con la votación por unanimidad; aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2026

### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1°.- DETERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN**

Fíjese el derecho por concepto de emisión mecanizada que comprende la actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria de la declaración jurada del impuesto predial y arbitrios municipales 2026, en **S/ 3.05** (Tres con 05/100 soles) por un predio y **S/ 0.87** (Cero con 87/100 soles) por cada predio adicional, el mismo que será incluido en el primer trimestre del impuesto predial 2026.

#### **Artículo 2°.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer y aprobar el derecho por el concepto de emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2026. Su aplicación es obligatoria para todos los sujetos pasivos en la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres.

#### **Artículo 3°.- HECHO GENERADOR**

El hecho generador de la obligación es la prestación del servicio de emisión mecanizada, el cual comprende la actualización de valores de los predios, la determinación del impuesto predial y los arbitrios municipales, así como la impresión y distribución a domicilio de la carpeta tributaria para el ejercicio 2026.

#### **Artículo 4°.- BASE IMPONIBLE**

La base imponible está constituida por el costo total que demanda la prestación del servicio, cuyo detalle, estructura y metodología de distribución se precisan en el Informe Técnico Financiero que, como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **Artículo 5°.- SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes las personas naturales, personas jurídicas, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que sean propietarias o poseedoras de predios inscritos y activos en el padrón de contribuyentes de la Municipalidad de San Martín de Porres.

#### **Artículo 6°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La obligación tributaria nace el 01/01/2026 y se materializa con la prestación del servicio de actualización de valores, determinación de tributos, impresión y distribución de las carpetas tributarias.

#### **Artículo 7°.- PERIODICIDAD Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

La tasa por el derecho de emisión mecanizada es de periodicidad anual. Su pago se realizará conjuntamente con la primera cuota del impuesto predial del ejercicio 2026.

#### **Artículo 8°.- DESTINO DE LO RECAUDADO**

El monto recaudado por este concepto constituye renta de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y será destinado exclusivamente a financiar los costos que demande la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza.

#### **Artículo 9°.- DEFINICIONES**

Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por:

- Hoja de Resumen (HR):** Documento que consolida los datos del contribuyente, la lista de sus predios y el valor total de los mismos.
- Predio Urbano (PU):** Formato que detalla las características físicas de un predio urbano, como áreas, materiales de construcción y su valorización individual.
- Hoja de Liquidación Predial (HLP):** Documento que establece el cálculo y el monto a pagar por concepto de impuesto predial para el ejercicio fiscal.
- Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA):** Documento que detalla el cálculo y los montos a pagar por arbitrios municipales (barrido de calles, limpieza pública, parques y jardines, serenazgo) correspondientes a un predio.
- Cargo de Notificación:** Constancia que acredita la entrega de la carpeta tributaria en el domicilio fiscal del contribuyente.

### TÍTULO II: DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

#### **Primera.- Aprobación del Informe Técnico Financiero**

Apruébese el Informe Técnico Financiero que sustenta la estructura de costos y la estimación de ingresos del servicio de emisión mecanizada para el ejercicio 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **Segunda.- Vigencia de la Norma**

La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero del año 2026, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del texto íntegro de la norma, su anexo (Informe Técnico Financiero) y el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### **Tercera.- Publicación**

Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo que la ratifica en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ([www.gob.pe/munisanmartindeporres](http://www.gob.pe/munisanmartindeporres)).

#### **Cuarta.- Facultades reglamentarias**

Facúltese al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

#### **Quinta.- Cumplimiento**

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

## INFORME TÉCNICO FINANCIERO

## DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2026

## I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES

El sustento legal para la prestación del servicio de emisión mecanizada se encuentra en el penúltimo párrafo del artículo 14° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Dicho artículo faculta a la Administración Tributaria Municipal a actualizar los valores de los predios y notificar la liquidación del impuesto. Este acto administrativo sustituye la obligación del contribuyente de presentar su declaración jurada anual (mencionada en el inciso a) del mismo artículo) y se consolida como válido si el contribuyente no lo objeta hasta la fecha de vencimiento del pago al contado del impuesto predial. Por tanto, este servicio masivo, individualizado y obligatorio para la administración, constituye el hecho generador de la tasa por derecho de emisión.

Adicionalmente, la Cuarta Disposición Final del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal faculta expresamente a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada. Este servicio abarca la actualización de valores, la determinación de los tributos y la distribución a domicilio. Asimismo, la norma establece que el importe no puede ser mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

El servicio de emisión mecanizada constituye el proceso mediante el cual la administración determina la obligación tributaria anual correspondiente al impuesto predial y los arbitrios municipales para cada contribuyente. Este proceso abarca un conjunto de actividades técnicas y operativas esenciales, que incluyen el procesamiento y la actualización de la base de datos, la liquidación masiva de los tributos, la generación e impresión de la carpeta tributaria (cuponera), y su posterior distribución y notificación en cada domicilio fiscal.

A continuación, se presentan los informes que sustentan la estructura de costos del servicio.

La Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística mediante el Memorandum N°765-2025-ODTIE-OGPP/MDSMP señala la cantidad de contribuyentes y predios registrados al 31 de agosto de 2025.

La Oficina de Abastecimiento y Patrimonio mediante el Memorandum N°2270-2025-OAP-OGAF/MDSMP remite copia de los órdenes de servicio que contribuyen a la elaboración de la estructura de costos del derecho de emisión mecanizada 2026.

La Oficina General de Recursos Humanos mediante el Memorandum N°3658-2025-OGRH/MDSMP proporciona información sobre el personal que tendrá intervención directa en el proceso de emisión mecanizada 2026, lo que contribuye a la elaboración de la estructura de costos del derecho de emisión mecanizada 2026.

El costo incurrido por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para la prestación de este servicio debe ser retribuido por los contribuyentes. Dicha retribución se materializa a través de la **tasa por Derecho de Emisión Mecanizada**, cuyo monto debe reflejar el costo real del servicio prestado.

## II. FASES DEL PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de Emisión Mecanizada del impuesto predial y de los arbitrios municipales para el ejercicio 2026 comprende las siguientes fases:

## 2.1. Fase 1: Actualización de la base de datos y cálculo tributario

Consiste en la actualización de la base de datos y ejecución masiva del cálculo del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2026. La actualización comprende los siguientes componentes:

- Incorporación de los **valores arancelarios de terrenos**, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Aplicación de los **valores unitarios de edificación**, establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
- Ajuste de las tablas de **depreciación** considerando criterios de antigüedad y estado de conservación, establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
- Actualización del valor de la **Unidad Impositiva Tributaria (UIT)**, fijado por el MEF.
- Actualización de las tasas y los parámetros de cálculo, conforme a lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal** que establece el Régimen de Arbitrios Municipales aprobada para el ejercicio 2026.
- **Procesamiento masivo** del cálculo de impuesto predial y arbitrios municipales 2026.

## 2.2. Fase 2: Validación

Consiste en garantizar que los cálculos del impuesto predial y arbitrios municipales 2026 sean correctos y no existan errores sistémicos antes de la impresión.

- **Pruebas de Consistencia:** Se realizan cruces de información para detectar inconsistencias, como incrementos o disminuciones atípicas en el impuesto predial y arbitrios municipales en comparación con el año anterior.
- **Muestreo Selectivo:** Se selecciona una muestra representativa de contribuyentes (casos de deducción, inafectación, contribuyentes nuevos, registros que no califican como predio, etc.) y se realiza un recálculo manual para verificar que el resultado del sistema sea el correcto.

## 2.3. Fase 3: Diseño de formatos

Esta fase se enfoca en la creación de los formatos que el contribuyente recibirá, asegurando que sean claros, completos y cumplan con la normativa.

- **Diseño y diagramación:** Se establece la estructura visual de todos los formatos (Carátula/contra carátula, HR, PU, HLP, HLA y cargo de notificación), priorizando una presentación clara y ordenada que facilite su entendimiento por parte del contribuyente.

- **Preparación de plantillas automáticas:** Se configuran las plantillas finales para la imprenta, definiendo los campos dinámicos que recibirán la información específica de cada contribuyente (datos personales, detalles del predio, montos a pagar, etc.), garantizando una correcta integración durante el proceso de impresión.

#### 2.4. Fase 4: Impresión, compaginación, engrapado y embolsado de cuponeras

Una vez validados los datos internamente, se inicia la coordinación con el proveedor adjudicado para la producción física de los documentos tributarios, supervisando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos.

- **Transferencia de data maestra:** Se prepara y envía al proveedor la base de datos final y validada que contiene la información tributaria detallada de cada contribuyente. Esta entrega se realiza bajo estrictos protocolos de seguridad y confidencialidad.
- **Entrega de artes finales:** Se proporcionan las plantillas de diseño aprobadas (artes) para cada uno de los formatos que componen la cuponera (Carátula/contra carátula, HR, PU, HLP, HLA, cargo de notificación).
- **Pruebas de muestra:** Se solicita al proveedor la impresión de un lote de muestra inicial para verificar la correcta fusión de datos, la calidad de la impresión, la legibilidad de los códigos de barras y la correcta aplicación de los diseños.
- **Entrega por lotes:** El proveedor realiza la entrega de las cuponeras terminadas (impresas, compaginadas, engrapadas y embolsadas), organizadas por zonas de distribución para facilitar el siguiente proceso.

#### 2.5. Fase 5: Distribución de cuponeras

Esta fase comprende la entrega de la totalidad de carpetas de tributos municipales al proveedor encargado de la distribución y/o notificación, el mismo que estará acompañado de la supervisión de dicho servicio. El objetivo es asegurar que se cumpla con las metas de entrega, los plazos establecidos y los protocolos de notificación, garantizando la cobertura total.

- **Entrega de lotes:** Se realiza la entrega física de las cuponeras terminadas (producidas en la fase anterior) al proveedor de distribución, junto con la base de datos de direcciones y el padrón de contribuyentes.
- **Plan de reparto:** Se entrega el plan de trabajo elaborado por la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda al proveedor, el cual debe detallar la zonificación, las rutas, los plazos por zona y el personal asignado.

### III. FORMATOS QUE COMPRENEN EL SERVICIO

El Derecho de Emisión Mecanizada financia el costo de un servicio que materializa la determinación y notificación de la deuda tributaria. Dicho servicio consiste en la generación y ensamblaje de un conjunto de formatos técnicos y legales que, en su totalidad, constituyen la **Declaración Jurada Mecanizada** y la liquidación de los tributos. Cada formato cumple un rol indispensable en este proceso:

Formato	Descripción	Cantidad	Especificaciones técnicas
Carátula y contra carátula	Cubierta principal que contiene y protege los formatos de la Declaración Jurada.	2 hojas	Cartulina Foldcote C-12, Impresión Offset Full Color (tira/retira), acabado barnizado, troquelado y doblez. Tamaño cerrado 15x21 cm
HR	Contiene los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombres del contribuyente, de su cónyuge, del representante legal, del responsable solidario, de ser el caso.</li><li>• Dirección fiscal</li><li>• Determinación del impuesto predial</li></ul> Se emite uno por cada contribuyente.	1 hoja	Papel bond 90 gr, 1 color, Tamaño 14x20 cm.
PU/PR	Contiene los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Datos del contribuyente</li><li>• Ubicación del predio</li><li>• Características del valor del predio</li><li>• Valorización del predio</li></ul> Se emite uno por cada predio.	1 hoja	Papel bond 90 gr, 1 color, Tamaño 14x20 cm.
HLP	Contiene los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Datos del contribuyente</li><li>• Forma del cálculo</li><li>• Importe del impuesto predial</li></ul> Se emite uno por cada predio.	1 hoja	Papel bond 90 gr, 1 color, Tamaño 14x20 cm.
HLA	Contiene los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Datos del contribuyente</li><li>• Determinación de cada arbitrio municipal</li><li>• Importe de cada arbitrio municipal</li></ul> Se emite uno por cada predio.	1 hoja	Papel bond 90 gr, 1 color, Tamaño 14x20 cm.
Cargo	Otorga validez legal a todo el proceso, al registrar formalmente la entrega de la Carpeta Tributaria.	1 hoja	Papel bond 90 gr, 1 color, Tamaño 14x20 cm.

En conjunto, estos formatos no son documentos opcionales, sino las piezas fundamentales que componen el servicio. Por lo tanto, el costo de la actualización de valores, la diagramación, la fusión de datos variables y la impresión de cada uno de estos elementos justifica y da sustento a la tasa cobrada por el Derecho de Emisión Mecanizada.

### IV. ESTRUCTURA DE COSTOS

La Subgerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ha calculado el costo total para la Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026, en función a los documentos proporcionados por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y la Oficina General de

Recursos Humanos, descritos en el antecedente del presente Informe Técnico. Dicho costo asciende a **S/ 524,032.07**, según se detalla en el anexo que se adjunta a la presente.

## V. VARIACIÓN DEL COSTO TOTAL

Para el ejercicio fiscal 2026, el costo proyectado del servicio de emisión mecanizada asciende a S/ **524,032.07**. Este monto representa un incremento del **3.83%** (equivalente a S/ **20,083.96**) en comparación con el costo de S/ 503,948.10, el cual fue aprobado originalmente para el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 539-MDSMP y se mantuvo vigente hasta el año 2025 a través de las Ordenanzas N°559-MDSMP y N°574-MDSMP (2024 y 2025). A continuación, se presenta el cuadro comparativo que detalla dicha variación.

Concepto	Estructura proyectada 2026	%	Estructura 2023 aprobada por Ordenanza N°539-MDSMP, prorrogada por Ordenanzas N°559-MDSMP y N°574-MDSMP	%	Variación 2025-2024	%
<b>Costos Directos</b>	<b>516,618.72</b>	<b>98.59%</b>	<b>497,567.60</b>	<b>98.73%</b>	<b>19,051.12</b>	
Costo de mano de obra	11,027.42		10,014.38		1,013.04	
Personal CAS - DL 1057	11,027.42		10,014.38		1,013.04	
Costo de materiales	0.00		303.22		-303.22	
Herramientas	0.00		303.22		-303.22	
Otros costos y gastos variables	505,591.30		487,250.00		18,341.30	
Servicio de terceros	505,591.30		487,250.00		18,341.30	
<b>Costos Indirectos</b>	<b>7,413.34</b>	<b>1.41%</b>	<b>5,954.52</b>	<b>1.18%</b>	<b>1,458.82</b>	
Costo de mano de obra	7,413.34		3,194.52		4,218.82	
Personal CAS - DL 1057	7,413.34		3,194.52		4,218.82	
Otros costos y gastos variables	0.00		2,760.00		-2,760.00	
Servicio de terceros	0.00		2,760.00		-2,760.00	
<b>Costos Fijos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>425.98</b>	<b>0.08%</b>	<b>-425.98</b>	
Servicio de energía eléctrica	0.00		425.98		-425.98	
<b>TOTAL</b>	<b>524,032.07</b>	<b>100.00%</b>	<b>503,948.10</b>	<b>100.00%</b>	<b>20,083.96</b>	<b>3.83%</b>

### 5.1. Justificación de incrementos

Los incrementos se concentran en los costos de personal y en los servicios estratégicos de terceros, que son los motores principales del proceso.

#### Servicios de terceros (Costos Directos): Incremento de S/ 18,341.30

Este es el componente más significativo del aumento y se debe principalmente a la **actualización de precios del mercado**. Los costos de los servicios de impresión y notificación han aumentado en los últimos tres años debido a factores externos como la inflación, el incremento en el costo de insumos (papel, tinta) y los costos logísticos (combustible, mano de obra del proveedor). La nueva estructura refleja el costo real que se espera obtener en un proceso de selección competitivo en el mercado actual para la producción de carpetas tributarias.

#### Mano de Obra Directa (Operativa): Incremento de S/ 1,013.04

Esta leve variación se justifica por los **ajustes salariales y beneficios sociales** del personal CAS (D.L. N°1057) ocurridos entre el 2023 y la proyección para el 2026, conforme a la normativa laboral y las políticas de remuneración de la entidad.

#### Mano de obra indirecta (Supervisión): Incremento de S/ 4,218.82

Este ajuste responde a un **sinceramiento en la dedicación del personal directivo y de supervisión**. Se ha realizado una reevaluación más precisa del tiempo que los gerentes y subgerentes dedican a la planificación, control de calidad y fiscalización del proceso. El incremento refleja una asignación más realista del costo del personal clave cuya supervisión es fundamental para garantizar el éxito y la legalidad de la emisión y distribución de cuponerías 2026, considerando que ambas están siendo tercerizadas.

## VI. EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y VINCULACIÓN CON EL SERVICIO

### 6.1. COSTOS DIRECTOS

Los costos directos ascienden a S/ **516,618.72** soles, de los cuales S/ **11,027.42** soles corresponde al costo de mano de obra directa y S/ **505,591.30** soles corresponde a otros costos y gastos variables.

#### 6.1.1. Costos de mano de obra directa

Este componente cuantifica la remuneración del personal técnico y administrativo directamente implicado en las fases preparatorias y de ejecución del proceso de Emisión Mecanizada para el ejercicio 2026.

El costo total proyectado asciende a S/ 11,027.42, correspondiente a un equipo de cuatro (04) trabajadores bajo el régimen CAS. Sus funciones están dedicadas íntegramente a la depuración de la data tributaria, la configuración de las tablas maestras del impuesto predial y arbitrios municipales, el análisis técnico-informático necesario para la ejecución del cálculo masivo y la gestión del proceso de contratación de los servicios de impresión y distribución.

Elemento	Costo S/	Descripción de actividades
<b>Programador</b> (02 - D.L. N°1057)	S/ 7,061.74	Personal responsable de: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Depuración de la base de datos:</b> Identificar, extraer y gestionar la corrección de registros que presenten inconsistencias.</li><li>- <b>Configuración de parámetros tributarios:</b> Revisar, validar y generar las tablas maestras con los valores, tasas y parámetros actualizados para la liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2026.</li><li>- <b>Pruebas y simulación de cálculo:</b> Diseñar y ejecutar pruebas integrales en el sistema informático para simular y validar la correcta liquidación de la deuda tributaria.</li><li>- <b>Ejecución del cálculo masivo:</b> Implementar el proceso final para la determinación masiva de la deuda anual del impuesto predial y arbitrios municipales 2026.</li></ul> Para la correcta ejecución de estas actividades, se estima una <b>dedicación exclusiva del analista (100% de su tiempo) durante un período de un (01) mes.</b>
<b>Especialista en contrataciones públicas</b> (01 - D.L. N°1057)	S/ 2,212.35	Corresponde a este personal la gestión integral de los procesos de contratación pública a través de la plataforma SEACE, con el fin de asegurar los servicios de terceros que son indispensables para la emisión masiva 2026. Esta responsabilidad se centra en dos procesos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Contratación del servicio de impresión:</b> Dirigir el proceso para la impresión masiva de las carpetas de tributos municipales (cuponeras).</li><li>2. <b>Contratación del servicio de notificación:</b> Gestionar la contratación del servicio de mensajería para la distribución de dichas carpetas.</li></ol> Las funciones abarcan desde los actos preparatorios y la elaboración de las bases, el seguimiento del proceso de selección, hasta el perfeccionamiento y la formalización de los contratos respectivos. Esta labor es fundamental para materializar la impresión y distribución de los documentos tributarios. Para ello, se ha estimado una dedicación del <b>20% de su tiempo por un periodo de dos (02) meses.</b>
<b>Subgerente de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente</b> (01 - D.L. N°1057)	S/ 1,753.34	Personal responsable de: Estructurar y sustentar el requerimiento para la contratación de los servicios de impresión y distribución de las cuponeras. Su función es garantizar que las especificaciones técnicas y administrativas cumplan con la necesidad de la entidad y se enmarquen en la normativa de contrataciones vigente. Para ello, se ha estimado una dedicación del <b>10% de su tiempo por un periodo de dos (02) meses.</b>

### 6.1.2. Otros costos y gastos variables

Este rubro agrupa los costos de los servicios especializados contratados a terceros, los cuales son indispensables para la producción y distribución masiva de las carpetas tributarias (cuponeras).

El monto total proyectado para estos servicios asciende a **S/ 505,591.30**, con el siguiente detalle:

Elemento	Costo S/	Descripción de actividades
<b>Servicio de análisis y seguimiento de asuntos tributarios (01)</b>	S/ 4,000.00	Sus funciones son: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Proveer los insumos para el cálculo:</b> Recopilar, validar y consolidar todos los parámetros tributarios para el ejercicio 2026 (valores arancelarios oficiales, valores unitarios de edificación, tasas de arbitrios, tasas de interés, topes legales, etc.) y remitirlos formalmente a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística.</li><li>- <b>Brindar soporte técnico-legal:</b> Apoyar permanentemente al programador durante la fase de configuración de las tablas maestras, asegurando que las reglas y los algoritmos de cálculo se ajusten estrictamente a la normativa vigente.</li><li>- <b>Validación funcional de pruebas:</b> Participar activamente en la fase de pruebas, validando los resultados de las simulaciones para garantizar la correcta aplicación de los parámetros proporcionados antes del cálculo masivo final.</li><li>- Dedicación: 100% por un periodo de un (1) mes.</li></ul>
<b>Servicio especializado en derecho tributario (1)</b>	S/ 3,500.00	Sus funciones son: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Dirección de la calidad de datos:</b> Liderar el proceso de depuración y saneamiento de la base de datos tributaria, estableciendo los criterios de depuración y dando la conformidad final a la data que se utilizará en el cálculo masivo.</li><li>- <b>Gestión como área usuaria:</b> Actuar como responsable técnico ante la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio para la contratación del servicio de impresión masiva, formulando los Términos de Referencia (TDR) y gestionando el requerimiento hasta su adjudicación.</li><li>- <b>Diseño del contenido de la carpeta tributaria:</b> Referido a la estructura visual de todos los formatos (carátula, HR, PU, HLP, HLA y cargo de notificación)</li><li>- <b>Preparación de planillas automáticas:</b> Definición de los campos dinámicos que recibirán información específica de cada contribuyente.</li><li>- <b>Planificación y dirección del equipo:</b> Organizar, asignar, supervisar y participar de las tareas de depuración y verificación de la emisión masiva 2026 del equipo de registradores.</li><li>- Dedicación: 100% por un periodo de un (1) mes.</li></ul>

Elemento	Costo S/	Descripción de actividades
Servicio de atención de consultas y registro de información (5)	S/ 2,500.00	Sus funciones son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Labor de depuración tributaria:</b> Revisar procesos de declaración jurada no concluidos o incompletos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificar y gestionar la finalización de procesos de declaración jurada que se encuentren en estado inconcluso o con errores dentro del sistema.</li> <li>b) Ejecutar y verificar las bajas de oficio (de predios o contribuyentes) que no fueron procesadas automáticamente por el sistema.</li> <li>c) Realizar la validación masiva y/o corrección manual de datos de identificación críticos, tales como números de DNI/RUC, nombres, razones sociales y direcciones fiscales.</li> </ul> </li> <li>- <b>Labor de verificación de la emisión masiva 2026:</b> Realizar personalmente la verificación selectiva y por muestreo de los puntos más críticos del proceso: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La <b>correcta migración y consistencia</b> de la data en los módulos de consulta (DJ, PU, HR).</li> <li>b) La <b>correcta aplicación de parámetros y tasas</b> en las liquidaciones generadas.</li> </ul> </li> <li>- Dedicación: 100% por un periodo de un (1) mes.</li> </ul>
Servicio de impresión, armado y embolsado de carpetas de tributos municipales (1)	S/ 285,831.50	Comprende la siguiente acción: Costo por el servicio de impresión, compaginado y embolsado de las carpetas de tributos Municipales (cuponerías 2026). Es decir, por la adquisición de 153,815 carpetas tributarias para el ejercicio 2026.
Servicio de reparto de recibos a domicilio (2)	S/ 199,759.80	Comprende la siguiente acción: Costo por el servicio de distribución a domicilio de las carpetas de tributos Municipales (cuponerías 2026). Es decir, por la notificación de 153,815 carpetas de información de predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2026.

## 6.2. COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos ascienden a S/ **7,413.34** soles, los mismos que están compuestos por los costos de mano de obra indirecta.

### 6.2.1. Costo de mano de obra indirecta

Este rubro agrupa los costos de la mano de obra indirecta, los cuales son indispensables para la supervisión de las actividades tercerizadas para la producción y distribución masiva de las carpetas tributarias (cuponerías).

El monto total proyectado asciende a S/ **7,413.34**, con el siguiente detalle:

Elemento	Costo S/	Descripción de actividades
Subgerente de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda	S/ 876.67	Sus funciones son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Supervisión del proceso de notificación:</b> Fiscalizar al proveedor del servicio de distribución de cuponerías para asegurar la máxima efectividad en la entrega, monitorear los indicadores de reparto y validar que el proceso se realice conforme a las formalidades legales para una correcta notificación.</li> </ul> Su dedicación es de 10% por un (01) mes.
Subgerente de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente	S/ 3,506.67	Sus funciones son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Gestión del proceso de producción:</b> Valida y aprueba los requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de impresión y distribución, y supervisa a los proveedores para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y plazos establecidos en el contrato.</li> </ul> Su dedicación es de 20%, por un periodo de dos (02) mes.
Gerente de Administración Tributaria	S/ 2,153.34	Sus funciones son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Supervisión general:</b> Ejerce la máxima responsabilidad sobre el éxito de la emisión y notificación de las carpetas tributarias 2026. Su función es asegurar la correcta ejecución de todas las fases, garantizando la coordinación intersubgerencias.</li> <li>- Su dedicación es de 10% por dos (02) meses.</li> </ul>
Jefe de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística	S/ 876.67	Sus funciones son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Supervisión técnica y de sistemas:</b> Garantiza la integridad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica (SIGET). Supervisa a su equipo en la actualización de las tablas maestras y en la ejecución del cálculo masivo, y otorga la validación técnica final de la data antes de su envío al proveedor de impresión.</li> <li>- Su dedicación es de 10% por un (01) mes.</li> </ul>

## VII. NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística a través del Memorándum N°765-2025-ODTIE-OGPP/MDSMP, comunica la cantidad de contribuyentes y predios que serán considerados para la determinación de la tasa del derecho de emisión mecanizada.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Contribuyentes con 1 predio	124,795	124,795
Contribuyentes con más de 1 predio	29,020	90,678
<b>Total</b>	<b>153,815</b>	<b>215,473</b>

## VIII. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

La metodología de distribución busca asignar el costo total del servicio de manera equitativa, reconociendo que la producción de la carpeta tributaria varía según el número de predios de cada contribuyente. Por ello, se ha establecido un modelo de costeo diferenciado basado en una "**carpeta estándar**" para contribuyentes con un solo predio y un "**costo por predio adicional**" para aquellos con múltiples propiedades.

### 8.1. Universo de contribuyentes y predios

Para la aplicación de esta metodología, se ha determinado el siguiente universo para el ejercicio 2026:

Total de contribuyentes	153,815	Total de predios	215,473
Contribuyentes con un (1) solo predio	124,795	Predios únicos	124,795
Contribuyentes con más de un (1) predio	29,020	Predios adicionales	90,678

### 8.2. Composición de la carpeta tributaria estándar

La "**carpeta tributaria estándar**" contiene toda la documentación necesaria para un contribuyente con un solo predio. El costo de esta carpeta incluye los servicios de acabado integral (encolado, compaginado y embolsado) y está compuesta por la carátula y contra carátula (2 hojas), HR (1 hoja), PU/PR (1 hoja), HLP (1 hoja), HLA (1 hoja) y el cargo de notificación (1 hoja), en suma, hacen un total de 7 hojas. Las precisiones y especificaciones técnicas han sido desarrolladas en el **apartado III de Formatos que comprende el servicio**.

En ese sentido, 153,815 contribuyentes conforman la "carpeta tributaria estándar", de los cuales 124,795 cumplen con el registro de un solo predio.

### 8.3. Composición por predio adicional

Para los 29,020 contribuyentes con múltiples predios, se añade un costo adicional por cada uno de sus 90,678 predios adicionales. Este costo corresponde a la impresión de dos (02) formatos extra por cada predio:

Un (01) formato PU/PR (Predio Urbano/Predio Rústico) adicional.

Un (01) formato HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios) adicional.

### 8.4. Determinación de la tasa unitaria por carpeta

Para determinar las tasas diferenciadas por "**carpeta estándar**" y por "**predio adicional**", se aplica una metodología de costeo que distribuye el costo total del servicio de manera proporcional a la cantidad de hojas que componen cada paquete.

	Contribuyente	Predio	Hojas por predio	Total de hojas		Costo total	Costo relativo	Tasa unitaria
	N°	N°	N°	N°	%	S/	S/	S/
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)x(3)	(5)=(4)/(4)	(6)	(7)=(5)x(6)	(8)=(7)/(2)
a) Contribuyente con un predio	124,795	124,795	7	873,565	72.80%		381,473.39	3.05
b) Contribuyente con más de un predio	29,020	90,678		326,456	27.20%		142,558.68	
b.1) Predio estándar		29,020	7	203,140	16.93%		88,708.34	3.05
b.2) Predio adicional		61,658	2	123,316	10.28%		53,850.34	0.87
<b>Total</b>	<b>153,815</b>	<b>215,473</b>		<b>1,200,021</b>	<b>100%</b>		<b>524,032.07</b>	<b>524,032.07</b>

De acuerdo con la metodología de distribución y los costos proyectados para el 2026, el análisis del cuadro determina las siguientes tasas:

- **Tasa por carpeta estándar:** El costo real calculado para un contribuyente con un solo predio es de S/ 3.05.
- **Tasa por predio adicional:** El costo correspondiente a los formatos adicionales (un formato PU/PR y un HLA) para cada predio extra es de S/ 0.87.

## IX. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2026, la recaudación proyectada por el Derecho de Emisión Mecanizada cubrirá el **99.76%** del costo total del servicio.

Concepto	Predio	Tasa unitaria	Ingresos estimados	Costo total	Diferencia	Cobertura del costo
	N°	S/	S/	S/	S/	S/
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=(3)/(4)
a) Contribuyente con un predio	124,795	3.05	380,625			
b) Contribuyente con más de un predio	90,678					
b.1) Predio estándar	29,020	3.05	88,511			
b.2) Predio adicional	61,658	0.87	53,642			
<b>Total</b>	<b>215,473</b>	<b>0</b>	<b>522,778</b>	<b>524,032.07</b>	<b>-1,253.86</b>	<b>99.76%</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES						
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO:		2026						
ORDENANZA N.º		585/MDSMP						
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO POR TEMPORADA (S/)	% DEL COSTO
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						514,635.88	516,618.72	98.59%
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>						9,044.58	11,027.42	
<b>Personal CAS - D.L. N.º 1057</b>	<b>4</b>					9,044.58	11,027.42	
Programador	2	Trabajador	3,530.87	100.00%		7,061.74	7,061.74	
Especialista en Contrataciones Públicas	1	Trabajador	5,530.87	20.00%		1,106.17	2,212.35	
Subgerente de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente	1	Trabajador	8,766.68	10.00%		876.67	1,753.34	
						0.00	0.00	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						505,591.30	505,591.30	
<b>Servicios de terceros</b>						505,591.30	505,591.30	
Servicio de análisis y seguimiento de asuntos tributarios	1.00	Servicio	4,000.00	100.00%		4,000.00	4,000.00	
Servicio especializado en derecho tributario	1.00	Servicio	3,500.00	100.00%		3,500.00	3,500.00	
Servicio de atención de consultas y registro de información	5.00	Servicio	2,500.00	100.00%		12,500.00	12,500.00	
Servicio de impresión, armado y embolsado de carpetas de tributos municipales*	1.00	Servicio	285,831.50	100.00%		285,831.50	285,831.50	
Servicio de reparto de recibos a domicilio**	1.00	Servicio	199,759.80	100.00%		199,759.80	199,759.80	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>						4,583.34	7,413.34	1.41%
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						4,583.34	7,413.34	
<b>Personal CAS - D.L. N.º 1057</b>	<b>4</b>					4,583.34	7,413.34	
Subgerente de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda	1	Servicio	8,766.68	10.00%		876.67	876.67	
Subgerente de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente	1	Servicio	8,766.68	20.00%		1,753.34	3,506.67	
Gerente de Administración Tributaria	1	Servicio	10,766.68	10.00%		1,076.67	2,153.34	
Jefe de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística	1	Servicio	8,766.68	10.00%		876.67	876.67	
<b>TOTAL</b>						<b>519,219.22</b>	<b>524,032.07</b>	<b>100%</b>

\*El costo total en función a 153,815 contribuyentes equivale a S/293,786.65, del cual S/7,955.15 será asumido por la Municipalidad.

Contrato N° 02-2024-OGAF/MDSMP – Adjudicación Simplificada N° 01-2024-CS/MDSMP

\*\*El costo total en función a 153,815 contribuyentes equivale a S/204,573.95, del cual S/4,814.15 será asumido por la Municipalidad.

Contrato N° 03-2024-OGAF/MDSMP – Adjudicación Simplificada N° 03-2024-CS/MDSMP